ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

TABLA DE CONTENIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN **2**

PRESUPUESTO **3**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD **4**

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD 4

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO **11**

2.1 ASPECTOS GENERALES 11
2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS: 13
2.2.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR *19*
2.2.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR *20*
2.2.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR *20*
2.2.4 ENTIDADES ADSCRITAS *20*
2.2.5 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS *21*
2.2.6 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO *21*
2.2.7 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR *22*
2.3 ASPECTOS TÉCNICOS 24
2.3.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD *24*

3. ASPECTOS REGULATORIOS **25**

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO **26**

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 26
4.2 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 27

5. ESTUDIO DE LA OFERTA **28**

5.1 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS 28
5.2 ¿QUIÉN VENDE? 28
5.3 ESTUDIO DE MERCADO 29

6. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN **29**

6.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 29
6.2 DECRETO 1860 DE 2021 30

7. VALIDACIONES PROCESOS **26**

7.1 EXPERIENCIA HABILITANTE 26

8. FUENTES DE CONSULTA **32**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

OBJETO A CONTRATAR

"**APOYAR EL DESARROLLO Y LA PRODUCCIÓN DEL XIX ENCUENTRO ALTERNATIVO DANZA BOSA 2025**"

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

PRESUPUESTO

El valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($63.504.000) de la vigencia fiscal 2025, con cargo al Proyecto 2825 – "Bosa: epicentro cultural de una ciudad que camina segura"

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …".* Que el artículo 322 constitucional establece que Bogotá es distrito capital de la República de Colombia y del Departamento de Cundinamarca, así como que *"Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios."* además que "c*on base en las normas generales que establezca la ley, el concejo a iniciativa del alcalde, dividirá el territorio distrital en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, y hará el correspondiente reparto de competencias y funciones administrativas* y que "*a las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio"*

Mediante Decreto Ley 1421 de 1993 se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, en esta reglamentación se determinan las autoridades distritales y locales, su organización, integración y funcionamiento.

Dentro de la estructura General del Distrito Capital se encuentra la Secretaría de Gobierno Distrital; *"organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."* (tomado de: https://historico.gobiernobogota.gov.co/transparencia/organizacion/funciones-y-deberes.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016, *Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno,* son funciones de este organismo, las siguientes:

> *m) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.*
> *m) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.*
> *m) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

m) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.

m) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.

m) Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.

m) Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento ele los derechos y deberes civiles y políticos.

m) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.

m) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.

m) Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.

m) Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.

m) Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

m) Adicionado por el art.1°, Decreto Distrital 099 de 2019. <El texto adicionado es el siguiente> Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos señalados en el artículo 11 del Acuerdo Distrital No. 735 del 9 de enero de 2019

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 411 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 169 de 2023, para el desarrollo del objeto de la Secretaría Distrital de Gobierno, tiene la siguiente estructura Organizacional:

1. *DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO*
 - *1.1. Alcaldías Locales*
 - *1.2. Oficina Asesora de Planeación*
 - *1.3. Oficina Asesora de Comunicaciones*
 - *1.4. Oficina de Control Interno*
 - *1.5. Oficina de Control Disciplinario Interno*
 - *1.6. Dirección de Relaciones Políticas*
 - *1.7. Dirección Jurídica*
 - *1.8. Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía*
2. *SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN LOCAL*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

2.1. Dirección para la Gestión del Desarrollo Local
2.2. Dirección para la Gestión Policiva
3. *SUBSECRETARÍA PARA LA GOBERNABILIDAD Y LA GARANTÍA DE DERECHOS*
3.1. Dirección de Derechos Humanos
3.1.1. Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia
3.2. Dirección de Asuntos Étnicos
3.2.1. Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
3.2.2. Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
3.3. Dirección de Convivencia y Diálogo Social
4. *SUBSECRETARÍA GESTIÓN INSTITUCIONAL*
4.1. Dirección de Gestión del Talento Humano
4.2. Dirección Administrativa
4.3. Dirección Financiera
4.4. Dirección de Tecnologías e Información
4.5. Dirección de Contratación

Dentro del contexto de la Descentralización territorial abordada en el Régimen Especial del Distrito capital de Bogotá, se establece que esta debe garantizar para las localidades los siguientes aspectos:

1. *Que la comunidad o comunidades que residan en ellas se organicen, expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.*
2. *La participación efectiva de la ciudadanía en la dirección, manejo y prestación de los servicios públicos, la construcción de obras de interés común y el ejercicio de las funciones que correspondan a las autoridades. Dicha participación también debe tener lugar en la fiscalización y vigilancia de quienes cumplan tales atribuciones.*
3. *Que a las localidades se pueda asignar el ejercicio de algunas funciones, la construcción de las obras y la prestación de los servicios cuando con ello se contribuya a la mejor prestación de dichos servicios, se promueva, su mejoramiento y progreso económico y social.*
4. *Que también sirvan de marco para que en ellas se puedan descentralizar territorialmente y desconcentrar la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades distritales. y*
5. *El adecuado desarrollo de las actividades económicas y sociales que se cumplan en cada una de ellas.*
6. *<Numeral adicionado por el artículo 5 de la Ley 2116 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Que corresponda y coincida con el plan de ordenamiento territorial.*

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 61 determina que cada localidad tiene como autoridades al alcalde Mayor, la Junta Administradora Local y el respectivo alcalde Local, este último tiene como atribuciones las siguientes: *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales. 2. Administrar las alcaldías locales y los fondos de desarrollo local. 3. Articular y coordinar en sus respectivas localidades las políticas distritales de cada sector a través del trabajo conjunto con su gabinete local. 4. Reglamentar los respectivos acuerdos locales. 5. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo de Bogotá, el alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales. 6. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad. 7. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas; Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado. 8. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces. 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales. 10. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y, ante quién. 11. Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación. 12. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares. 13. Coordinar la participación ciudadana en la localidad y de la articulación entre los procesos de participación ciudadana y la toma de decisiones del gobierno distrital. 14. Ejecutar las políticas de presupuestos participativos dictadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y establecer las disposiciones que aseguren la realización de las actividades necesarias para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto local, el cual se deberá desarrollar en armonía con el plan de desarrollo distrital y el de las localidades, en plena concordancia con la Ley 1757 de 2015 y las demás disposiciones legales aplicables. 15. Planificar, contratar y ordenar los gastos e inversiones públicas relacionadas con el desarrollo de procesos de participación ciudadana en la localidad en el marco de la normatividad vigente aplicable, guardando concordancia con los criterios de: i) representatividad poblacional; ii) diversidad y tolerancia; iii) transparencia; iv) sostenibilidad en el tiempo, v) eficiencia y eficacia; entendida como la posibilidad de que las decisiones que se tomen en función de los espacios de participación ciudadana se conviertan en decisiones del gobierno distrital. 16. Hacer seguimiento, junto a las demás autoridades competentes, a la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales, o de personas particulares. 17. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial. 18. Implementar modelos de gestión que permitan atender de manera oportuna la justicia policiva en su territorio. Así mismo, desarrollar las distintas acciones tendientes a implementar en su localidad las políticas públicas en materia de protección, restauración, educación y prevención de que habla el artículo 80 de la Ley 1801 de 2016 o la norma que la sustituya. 19. El alcalde Local, podrá crear un equipo de trabajo, con el fin de que en los eventos en que sea comisionado para la práctica de despachos comisorios, pueda a su vez delegarlo en este equipo.
20. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor.

En armonía con lo anterior, el Acuerdo Distrital 740 de 2019, *por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C,* en su artículo 8 crea a los Fondos de Desarrollo Local; entes con personería j*urídica y pat*rimonio propio con los que se financian las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local. El alcalde Mayor es el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto y "*podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993. El alcalde Mayor expedirá el reglamento de los Fondos de Desarrollo Local."*

La Alcaldía Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 768 de 2019, modificado por el artículo 1 del Decreto 168 de 2021, *"es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo."*

El alcalde Local de Bosa cuenta con delegación de la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos, en virtud de la expedición del Decreto Distrital N° 374 del 21 de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

junio de 2019.

Que, mediante Acuerdo Local No. 006 del 30 de agosto de 2024, fue adoptado el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Bosa 2025 – 2028 denominado "*Resolviendo y Recuperando la Confianza, Bosa Camina Segura*", el cual se alinea con los fundamentos y la estructura general del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 "*Bogotá Camina Segura*". Este plan constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Local, organizándose en torno a objetivos estratégicos que permiten visibilizar los resultados esperados y guiar las actuaciones en el territorio, asegurando su contribución efectiva al logro de las metas establecidas para la ciudad. Dentro de sus artículos 30 y 31, contempla el Programa 14 "Bosa deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural" con su concepto de gasto "Arte, cultura y patrimonio", que a su vez funda el proyecto de inversión No. 2825 "Bosa: epicentro cultural de una ciudad que camina segura", el cual incluye la meta de "Realizar 150 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales", garantizando así el bienestar integral de los y las habitantes de la localidad y promoviendo el acceso equitativo a servicios esenciales como la educación, la salud, la cultura y el deporte.

De los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local se destaca el objetivo número 2: "*Bosa confía en su bien-estar*" y, según lo establecido en el Artículo 30, el Programa 14 denominado "*Bosa deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural"* busca garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso, creación y disfrute del arte, la cultura y el patrimonio. En este marco, se promoverá la participación de los y las habitantes de la localidad en actividades artísticas, culturales y patrimoniales, fortaleciendo el tejido social e impulsando el reconocimiento y la valoración de las expresiones propias de la comunidad. Este programa contempla el desarrollo de eventos de promoción, circulación y apropiación cultural, como el Evento Cultural Local de Circulación y Promoción Artística, orientado a visibilizar, fortalecer y reconocer el talento, fomentando la inclusión, la participación activa y el intercambio intergeneracional. Con un enfoque diferencial, se busca garantizar que estas acciones lleguen a todos los sectores del territorio, incluyendo barrios periféricos y poblaciones diversas, brindando espacios idóneos para la expresión artística y cultural, y contribuyendo a una Bosa más inclusiva, participativa y cohesionada.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, identificado con el núm. 2825, "Bosa: epicentro cultural de una ciudad que camina segura", cuyo objetivo es fortalecer el sector artístico y cultural de la localidad mediante la realización de eventos de promoción, circulación y apropiación cultural, así como el desarrollo de procesos formativos en artes y patrimonio, beneficiando a personas y organizaciones y consolidándolas como agentes activos de la vida cultural de Bosa. Este proyecto contempla la meta de "Realizar 150 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales", apoyando a festivales, gestores culturales y organizadores de eventos mediante la provisión de los recursos necesarios para garantizar el acceso a la cultura como un derecho fundamental. En este contexto, la Alcaldía Local de Bosa, a través del Sector Cultura y en articulación con el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio (CLACP), desarrollará el Evento Cultural Local de XIX encuentro alternativo de danza bosa en la localidad de Bosa como un espacio de encuentro, integración y reconocimiento del talento artístico de esta población, fomentando la inclusión, el respeto intergeneracional y el fortalecimiento de la identidad cultural del territorio.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Adicionalmente, en los criterios de viabilidad y elegibilidad y de enfoques de políticas públicas del sector cultura, recreación y deporte indica que: *"Los proyectos de circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales integran actividades de diversos géneros y áreas artísticas disciplinares y transdisciplinares. Los proyectos deben estar orientados a desarrollar festivales, muestras, exposiciones, exhibiciones, encuentros, eventos, ferias, conciertos, recorridos, rutas, circuitos, celebraciones y/o conmemoraciones artísticas, culturales y/o patrimoniales, para la visibilización y valoración de las prácticas y expresiones artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios y de los grupos poblacionales étnicos, etarios, sectores sociales y ciudadanía en general".*

Además, los proyectos propuestos deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Los proyectos responden a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local.
- Los proyectos propenden por el cumplimiento de las políticas públicas poblacionales (políticas públicas étnicas, políticas públicas etarias, políticas públicas de los sectores sociales) en lo relacionado con la garantía de los derechos culturales.
- Los proyectos contribuyen al desarrollo cultural, artístico y patrimonial de la comunidad.
- Los proyectos se enfocan en procesos de circulación en los campos del arte, la cultura y el patrimonio, fomentando la apropiación de los territorios, potenciando su identidad y resaltando la diversidad y promoviendo la participación activa de las comunidades.

Asimismo, los proyectos deben cumplir con los siguientes criterios de viabilidad:
Aspectos Técnicos:

- El proyecto debe contener en el cronograma los tiempos y actividades para la gestión y trámite de los permisos ante el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital - SUGA
- El proyecto debe contener descripción de los mecanismos y una propuesta para la divulgación y la convocatoria que faciliten la participación amplia y democrática de la comunidad local. Esta propuesta debe estar relacionada en el presupuesto.
- El proyecto debe contener una propuesta para la evaluación del proceso con los beneficiarios.
- El proyecto debe garantizar el pago a los artistas y a las actividades artísticas que se contemplen, aplicando únicamente los descuentos que establece la ley para las actividades artísticas y culturales, se sugiere tener en cuenta las diferentes bases de estudios de mercado con las que cuente el sector, Fondo de Desarrollo Local entre otro para el cálculo de los mismos.
- El proyecto debe guardar coherencia conceptual, respondiendo al principio de la promoción de las prácticas y manifestaciones artísticas, culturales y/o patrimoniales, por lo que los recursos no deben estar destinados a la compra y distribución de elementos u objetos (regalos, juguetes, recordatorios y similares).
- En el caso de celebraciones, conmemoraciones y fechas emblemáticas, el proyecto debe promover los hábitos de vida saludable si hay alguna entrega de alimentos y dando prioridad a los productos y productores locales.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- El proyecto debe contener una propuesta para el registro y memoria de los procesos desarrollados. Los proyectos de circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales deben estar orientados hacia el cumplimiento de alguno o varios de los siguientes aspectos:
 - Implementar acciones para el encuentro, intercambio, difusión de la diversidad cultural y poblacional.
 - Realizar encuentros en torno a la interculturalidad, lo intergeneracional, el reconocimiento y valoración de la diferencia.
 - Apoyar las celebraciones locales y distritales como espacios para el diálogo intercultural, intergeneracional, la salvaguardia y expresión de las identidades locales.
 - Ampliar la oferta artística y cultural en espacios públicos de la localidad.
 - Promover la utilización de espacios no convencionales para la circulación de las artes en todas las localidades.
 - Promover espacios de encuentro e intercambio de saberes y prácticas culturales.
 - Realizar acciones de formación de públicos para la apreciación y valoración de las expresiones artísticas.
 - Implementar acciones para la circulación, visibilización e intercambio de prácticas artísticas aficionadas y profesionales.
 - Implementar festivales y eventos para la circulación y el disfrute de los bienes y las manifestaciones del patrimonio material e inmaterial.
 - Implementar festivales y eventos locales que cuenten con la participación de los artistas en el espacio público que se encuentren regulados por el Distrito, de acuerdo con la normativa vigente.
 - Implementar acciones y apoyar estrategias de circulación de bienes y servicios culturales, para facilitar la interacción entre agentes del sector, la ciudadanía y el territorio.
 - Realizar procesos de apreciación y valoración de los productos, procesos y prácticas culturales, patrimoniales y artísticas

Aspectos Sociales

- El proyecto debe contener la propuesta de participación ciudadana en las distintas etapas del proyecto: formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, para lo cual se sugiere acompañamiento y articulación con los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio.

Aspectos Ambientales

- El proyecto debe promover las formas de reutilización y reciclaje durante el desarrollo de los procesos de formación artística y cultural, así como el uso de materiales, herramientas y empaques de refrigerios amigables con el medio ambiente.

El Evento Cultural Local de XIX encuentro alternativo de danza bosa en la localidad de Bosa es un evento con una duración estimada de cuatro (4) horas, dirigido a una población beneficiaria aproximada de 1.500 personas

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

residentes en la localidad de Bosa. Esta actividad, liderada por el Sector Cultura de la Alcaldía Local de Bosa y articulada con el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio (CLACP), busca exaltar la experiencia y el aporte cultural de las personas, fomentar el respeto intergeneracional, promover la formación de públicos y fortalecer los procesos culturales inclusivos y sostenibles.

En el marco de las iniciativas del Proyecto de Inversión No. 2825 "*Bosa: epicentro cultural de una ciudad que camina segura*", el festival se constituye como un espacio de encuentro, integración y proyección artística, donde se reconocerán los procesos artísticos de agrupaciones locales. Este evento aportará al fortalecimiento de la identidad cultural del territorio, la preservación de tradiciones y la promoción de nuevas propuestas culturales, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Local 2025 – 2028.

Por lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de selección para suscribir el contrato con un operador idóneo, con experiencia comprobada en la planeación y ejecución de eventos culturales de impacto comunitario, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa para garantizar la calidad, pertinencia y adecuada implementación del Evento Cultural Local de XIX encuentro alternativo de danza bosa en la localidad de Bosa conforme a los lineamientos y especificaciones del anexo técnico.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Señala Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)". Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la siguiente forma:

2.1 ASPECTOS GENERALES

En el marco de la implementación del **Acuerdo Local No. 006 del 30 de agosto de 2024**, "**Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Bosa 2025–2028**", denominado *"Resolviendo y Recuperando la Confianza, Bosa Camina Segura"*, y en cumplimiento del principio de planeación establecido en el Estatuto General de Contratación, la Entidad Estatal debe revisar

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

de manera integral los aspectos generales del mercado asociados al bien o servicio objeto del Proceso de Contratación. Para ello, Colombia Compra Eficiente recomienda considerar los distintos contextos (local, regional, nacional o internacional), dependiendo de las particularidades del proceso, a fin de contar con información suficiente que respalde la toma de decisiones contractuales.

En este sentido, y conforme a la **Política Nacional Logística** establecida en el **Documento CONPES 3547 de 2008**, se entiende la logística como "la manipulación de bienes y servicios que requieren o producen las empresas o los consumidores finales, mediante las funciones de transporte, almacenaje y aprovisionamiento y/o distribución de mercancías" (DNP, 2008). Esta definición es clave al momento de planificar y contratar la realización de eventos culturales, ya que estos involucran una cadena logística compleja que abarca desde la adquisición de insumos, producción técnica y artística, hasta la prestación de servicios conexos.

Así mismo, se debe considerar que los eventos objeto de contratación en el marco del **proyecto de inversión No. 2825 "Bosa: epicentro cultural de una ciudad que camina segura"**, son diversos y pueden incluir festivales, muestras, exposiciones, exhibiciones, encuentros, ferias, conciertos, recorridos, rutas, circuitos, celebraciones y/o conmemoraciones artísticas, culturales y patrimoniales. Esta diversidad implica un análisis detallado de la dinámica del mercado correspondiente a cada tipo de evento, con el fin de estructurar adecuadamente los estudios previos y garantizar la correcta ejecución de las metas planteadas dentro del Programa 14: *"Bosa deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural"*, del mencionado Plan de Desarrollo Local.

ETAPAS DE UN EVENTO

Pre-evento: Abarca toda la etapa de planeación y organización de este. En esta etapa se definen el organizador, las funciones y los objetivos.

- Evento: Es la etapa en la que se ejecuta, según lo planeado.
- Post evento: Es la etapa de evaluación. En esta etapa se califican los logros alcanzados y los esperados. Independientemente del tipo de evento a realizar, cualquier operador de eventos debe estar en la capacidad de darle soporte en estas tres etapas.

CATEGORÍAS DE EVENTOS

- Eventos Sociales: Son aquellos donde se congrega a un determinado número de personas y cuya trascendencia no suele ir más allá de los límites de quienes fueron invitados.
- Eventos Culturales: Donde la comunicación se centra en la transmisión de mensajes que tienden a proponer y a enriquecer el aspecto cultural de quienes participan.
- Eventos Deportivos: Son todos aquellos eventos de carácter competitivo. Tienen que ver con el desarrollo del espíritu deportivo.
- Eventos Políticos y/o Oficiales: Eventos de carácter político nacional o internacional. Normalmente los organiza el departamento de comunicación y/o de protocolo.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que los eventos hacen parte importante de las administraciones locales dentro de sus estrategias de fortalecimiento social, cultural e institucional con impactos positivos dentro de la ciudadanía.

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía por ejemplo servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros.

A diferencia de los sectores agropecuarios e industrial, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%). bol-IPC-jul2025.pdf

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,08	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%). bol-IPC-jul2025.pdf

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el primer trimestre de 2025 (serie original), el PIB creció 2,7 % interanual (dane.gov.co). Las actividades que más aportaron al valor agregado fueron:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con una expansión de 3,9 %, aportando 0,8 puntos porcentuales al crecimiento total.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que creció 7,1 %, sumando 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; servicios de hogares empleadores y producción para uso propio, con un crecimiento de 15,5 %, contribuyendo con 0,6 puntos porcentuales al resultado.

En la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el PIB creció 0,8 % frente al trimestre previo. Entre las actividades con mayor dinamismo trimestral destacan:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; servicios de hogares empleadores y producción para uso propio, con un crecimiento trimestral de 4,1 %.
- Actividades financieras y de seguros, que avanzaron 1,0 %.
- Administración pública, defensa; educación y servicios de salud social, con un crecimiento del 0,6 %.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS DE BOGOTÁ

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2025p / enero 2024).

En enero de 2025, diecisiete de dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total, Bogotá
Enero 2025ᵖ / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	21,5	20,4	0,0	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,5	5,7	0,0	0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,5	9,3	2,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	8,6	9,2	-0,4	-0,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,4	4,7	1,4	4,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	8,5	0,0	0,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,6	0,9	-0,5	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,2	16,6	-3,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,2	11,7	-1,4	-1,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	1,8	0,9	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	13,9	14,0	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,5	-3,0	0,0	-0,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	6,8	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,2	10,0	0,0	-0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,6	13,4	0,0	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,3	4,6	0,6	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,9	18,4	0,5	1,9

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 516 de 2024), EMSB.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2025p / enero 2024).

En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total, Bogotá
Enero 2025ᵖ / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	4,1	-2,3	-0,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,0	0,7	-0,9	-1,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,1	1,2	-0,7	-0,4	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,8	-1,6	-1,0	-1,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,4	1,5	1,8	-6,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,5	-3,1	0,0	-2,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-5,2	-1,5	-0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,1	1,0	-2,0	-0,1	--
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,1	-0,3	-1,4	-0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,0	-0,5	-4,0	-0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	-1,1	2,5	-5,9	2,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	2,9	-2,4	-0,1	-3,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,6	-1,3	-4,1	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-15,0	3,4	-18,7	0,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,2	-0,5	0,6	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,6	-6,0	5,0	0,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,3	-2,4	-0,3	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	2,8	0,4	3,0	-0,6	--

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 516 de 2024), EMSB.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

LOGISTICA DE EVENTOS

De acuerdo con lo reportado por Canal 13 y diversos medios especializados, Colombia ha consolidado su posición como epicentro cultural, especialmente en Bogotá, que para 2025 ha sido sede de más de 1.200 eventos culturales, conciertos, festivales y exposiciones, con proyección de recibir más de 15 millones de visitantes. Este proceso de reactivación que comenzó años atrás ha implicado una inversión creciente en el sector cultural, y ha tenido un efecto transversal en industrias conexas como turismo, relaciones internacionales, hotelería, gastronomía, transporte y producción técnica.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

El impacto económico generado por eventos de gran escala ha sido notable: por ejemplo, el Festival Estéreo Picnic 2025, celebrado del 27 al 30 de marzo en el Parque Simón Bolívar, atrajo alrededor de 170 000 asistentes, de los cuales cerca del 30 % fueron turistas, y generó un impacto total estimado en COP 154 000 millones, de los cuales COP 116 000 millones corresponden a consumo directo y COP 38 000 millones a efectos multiplicadores. Asimismo, el Festival Cordillera 2024 reportó un impacto de COP 59 000 millones, lo que representó 0,02 % del PIB de Bogotá, con más de 52 000 empleos generados directa o indirectamente
.
Desde la perspectiva de la logística de eventos, estos impactos se traducen en una cadena de valor compleja y dinámica, que requiere planificación estratégica para aprovisionamiento, transporte, montaje, seguridad, servicios conexos y atención de audiencias, generando múltiples oportunidades económicas. En junio de 2025, espacios como el nuevo Vive Claro, con capacidad para 40 000 personas y diseñado para albergar grandes conciertos, evidencian la expansión de la infraestructura especializada en la capital.

Adicionalmente, el sector financiero ha capitalizado esta dinámica mediante estrategias de preventas y alianzas con plataformas de pago, lo cual ha permitido generar ingresos adicionales y facilitar el acceso de los tarjetahabientes a la compra de boletas, transformando la logística comercial de estos eventos.

En resumen, el sector de la logística de eventos en Colombia está experimentando un crecimiento multisectorial, con claros efectos multiplicadores y oportunidades de innovación y contratación pública en áreas como planificación, aprovisionamiento, operación, infraestructura y servicios integrales.

2.2.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

De conformidad con la información señalada en el Plan Anual de Adquisiciones del FDLB, el servicio a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC**:

Tabla 1 - Descripción de los productos incluidos dentro del sector

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90151800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
39112300	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
45111600	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros

2.2.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

- Ministerio Comercio, Industria y Turismo
- Ministerio de Transporte
- Ministerio de Cultura
- Departamento Nacional de Planeación
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
- ONL, Observatorio Nacional de Logística
- PROCOLOMBIA
- Consejo Privado de Competitividad
- Analdex, Asociación Nacional de Comercio Exterior
- Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deportes

2.2.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Entre los gremios y/o asociaciones que componen el sector podemos encontrar:

- FEDELOG, Federación Colombiana de Logística
- ACOLOG Asociación Colombiana de Logística
- ANDI, Asociación Nacional de Industriales
- FENALCO, Federación nacional de Comerciantes
- Consejos Locales

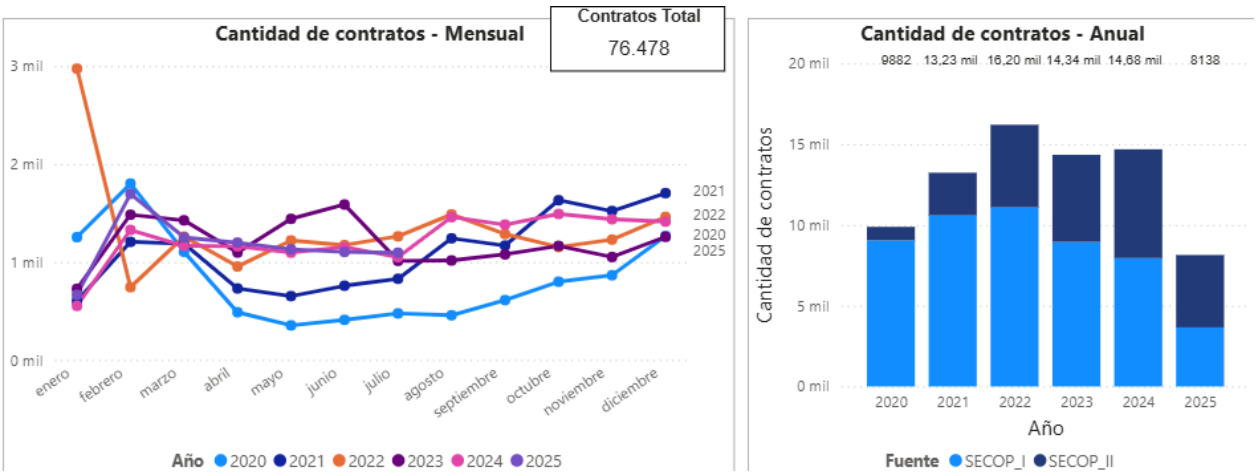
2.2.4 ENTIDADES ADSCRITAS

- Establecimiento Público: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
- Establecimiento Público: Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.
- Establecimiento Público: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

2.2.5 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS

De acuerdo con el sistema de abastecimiento estratégico el código UNSPSC 901518 correspondiente a Carnavales y ferias. Ha logrado inversión por parte de entidades mediante procesos realizados en las plataformas de SECOP, por encima de los 130 mil millones entre el 2020 y el 29 de julio de 2023.



Fuente: Sistema de abastecimiento estratégico

2.2.6 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO

El sector del entretenimiento y eventos presenta **perspectivas sólidas de crecimiento** gracias a su organización y contribución al dinamismo económico, según destaca **Portafolio** en su análisis sobre el comportamiento del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) hasta abril de 2025. Este medio identifica que el segmento de servicios —incluyendo actividades artísticas, recreativas y entretenimiento— fue el principal motor del crecimiento económico, reflejando un incremento anual del **4,9 %**, liderado por el comercio, transporte, alojamiento y actividades recreativas.

En particular, la rama de **actividades artísticas, recreativas y sociales**, reportó un crecimiento cercano al **7,65 % anual**, aportando **más de 1,3 puntos porcentuales** al ISE de febrero de 2025, evidenciando su rol central en la recuperación económica del país.

Según los datos acumulados del ISE entre enero y mayo de 2025, la economía creció **2,44 % interanual**, impulsada fundamentalmente por los servicios, cuyos principales impulsores incluyen el entretenimiento, servicios financieros, transporte y comercio. Estos comportamientos permiten prever que el sector continuaría siendo clave en el impulso económico, aunque se anticipa cierta desaceleración debido a factores

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

macroeconómicos como la inflación moderada y las condiciones del consumo interno. ISE abril 2025: economía creció 1,1%, pero mayoría de sectores está en retroceso | Crecimiento | Economía | Portafolio

2.2.7 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

Entorno Macroeconómico

El dato de inflación anual de 4,82 % muestra una tendencia de desinflación, pero mantiene la presión sobre los costos de los bienes y servicios, afectando directamente los estudios de mercado y la estructuración presupuestal en procesos de contratación pública. El nivel aún se sitúa por encima del rango meta (entre 2 % y 4 %) fijado por el Banco de la República. La inflación en Colombia sorprende y cae a 4,82% en junio | EL PAÍS América Colombia

Política Monetaria

La Junta del Banco de la República mantiene la **tasa de intervención en 9,25 %** (vigente desde mayo de 2025), en un marco de política monetaria restrictiva que busca controlar las expectativas inflacionarias y anclar la inflación futura en el horizonte de política. Índice de precios al consumidor (IPC) | Banco de la República

Este entorno implica encarecimiento del crédito y mayores costos financieros para entidades estatales, lo que afecta el costo financiero de proyectos contratados y debe incluirse en los análisis de riesgo y viabilidad financiera.

Política Cambiaria

La flexibilidad cambiaria continúa siendo un elemento central en la estrategia macroeconómica de Colombia, constituyendo una herramienta clave para estabilizar la inflación, preservar el poder adquisitivo del peso y garantizar la estabilidad del sistema financiero y de pagos. Este régimen permite que la tasa de cambio actúe como un amortiguador ante choques externos, reduciendo la volatilidad en la actividad económica y promoviendo independencia en la política monetaria. Además, desincentiva exposiciones cambiarias excesivas por parte de agentes privados, fortaleciendo la estabilidad financiera. Política de intervención cambiaria | Banco de la República

TRM – Dólar

Sin duda una de las monedas más influyentes en el mercado colombiano es el dólar, por tal motivo es pertinente tener en cuenta sus variaciones ya que Colombia al tener un porcentaje importante de importación, estas variaciones pueden implicar movimientos en los precios finales del mercado de diversos productos.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 2 - Variación dólar – Comparativo comportamiento mes marzo de los años 2023-2025

Día	Variación 2023	Variación 2024	Variación 2025
1	-	0,00%	0,00%
2	-	0,09%	0,00%
3	-	0,00%	0,00%
4	-	0,00%	0,00%
5	-	0,35%	0,25%
6	-	-0,08%	-0,45%
7	-	-0,32%	-0,51%
8	-	-0,30%	0,30%
9	-	-0,39%	0,00%
10	-	0,00%	0,00%
11	-	0,00%	0,00%
12	-	0,06%	0,87%
13	-	0,31%	-1,03%
14	-	-0,30%	0,10%
15	-	-0,22%	-0,28%
16	-	-0,38%	0,00%
17	-	0,00%	0,00%
18	-	0,00%	0,00%
19	-	-0,10%	-0,63%
20	-	0,36%	1,63%
21	-	-0,19%	1,08%
22	-	0,03%	-0,45%
23	-	0,35%	0,00%
24	-	0,00%	0,00%
25	-	0,00%	-1,48%
26	-	0,00%	0,59%
27	-	-0,91%	0,51%
28	-	-0,61%	0,96%
29	-	0,00%	0,00%
30	-	0,00%	0,00%
31	-	0,00%	0,00%

Día	TRM 2023	TRM 2024	TRM 2025
1	4.748,14	3.931,31	4.134,04
2	4.748,14	3.934,82	4.134,04
3	4.748,14	3.934,82	4.134,04
4	4.748,14	3.934,82	4.134,04
5	4.748,14	3.948,67	4.144,18
6	4.748,14	3.945,32	4.125,63
7	4.748,14	3.932,55	4.104,56
8	4.748,14	3.920,79	4.116,80
9	4.748,14	3.905,45	4.116,80
10	4.748,14	3.905,45	4.116,80
11	4.748,14	3.905,45	4.116,80
12	4.748,14	3.907,81	4.152,76
13	4.748,14	3.919,86	4.110,08
14	4.748,14	3.908,02	4.114,18
15	4.748,14	3.899,39	4.102,67
16	4.748,14	3.884,64	4.102,67
17	4.748,14	3.884,64	4.102,67
18	4.748,14	3.884,64	4.102,67
19	4.748,14	3.880,59	4.076,70
20	4.748,14	3.894,37	4.143,14
21	4.748,14	3.886,94	4.187,72
22	4.748,14	3.888,02	4.168,82
23	4.748,14	3.901,51	4.168,82
24	4.748,14	3.901,51	4.168,82
25	4.748,14	3.901,51	4.107,14
26	4.748,14	3.901,51	4.131,42
27	4.748,14	3.865,97	4.152,59
28	4.748,14	3.842,30	4.192,57
29	4.748,14	3.842,30	4.192,57
30	4.748,14	3.842,30	4.192,57
31	4.748,14	3.842,30	4.192,57

Política Fiscal[1]

A través de la Política Fiscal, el Estado cumple con tres grandes funciones:

- La reasignación de recursos Eficiencia
- La redistribución del ingreso Equidad
- La estabilización Macro y el estímulo al crecimiento económico

Sus instrumentos se manifiestan a través del manejo de los ***impuestos*** (tarifas, bases gravables, exenciones etc. También mediante los precios administrados por el Estado: gasolina, tarifas servicios, cotizaciones a la SS, etc.), mediante la decisión del ***gasto público*** en diversos programas: educación, salud, pensiones, justicia, seguridad y defensa, infraestructura, etc, y el manejo de la ***deuda pública*** que termina afectando el mercado de capitales y la macroeconomía.

Hablando propiamente del instrumento de política fiscal denominado gasto público, se define como aquel

[1] https://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/11_Politica_fiscal.pdf

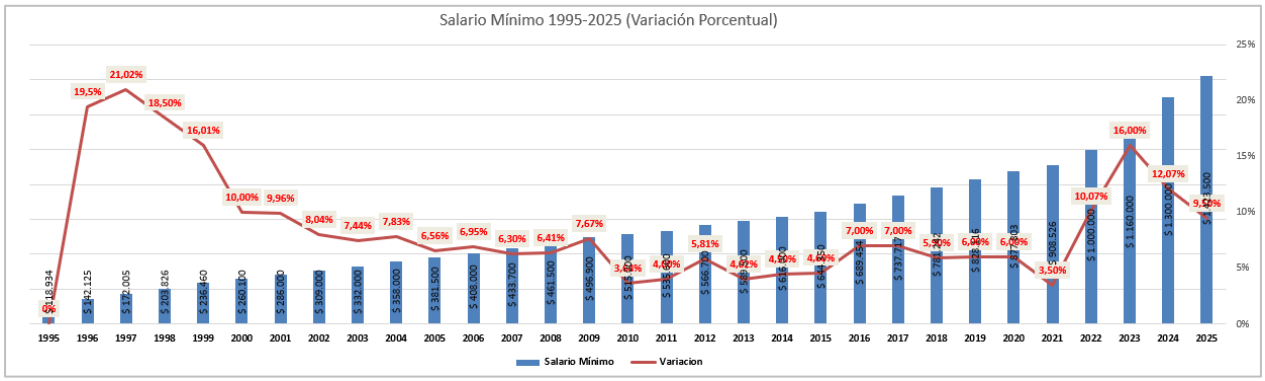
Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

enfocado en servicios básicos del Estado como la seguridad y defensa, justicia, capital humano (educación, R&D), salud, infraestructura. Estimula el uso y la acumulación de los factores básicos (capital y trabajo), su productividad y el progreso tecnológico.

Variación del salario mínimo legal vigente -SMMLV

Cuando los procesos de contratación incluyen más de una vigencia presupuestal, el aumento del SMMLV puede afectar la economía de la empresa en términos de costos operativos asociados a la mano de obra cualificada, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se observa el histórico de la variación del SMMLV en los últimos 30 años:

Tabla 3 - Variación Histórica SMMLV



Fuente: Elaboración propia

2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos se encuentran descritos en el documento denominado *anexo técnico*, documento que, al igual que el presente estudio, hace parte integral del estudio previo del proceso a contratar.

2.3.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

La Alcaldía Local de Bosa, requiere que se lleve a cabo un proyecto con altísima calidad en donde primen las siguientes características:

- Que se cumpla con su objetivo y satisfacción del propósito.
- Los elementos o servicios para entregar se realicen en el tiempo establecido.
- El consumo de los recursos se lleve a cabo de acuerdo con el plan de acción.
- El presupuesto fijado inicialmente para el proyecto sea respetado y no se necesite de ninguna ampliación.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Se cumplan con las obligaciones específicas y generales dadas en los estudios previos.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, aplica el siguiente marco regulatorio:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 190 de 1995, Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
- Ley 1150 de 2007, por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- Acuerdo 13 de 2000, Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el distrito capital y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, especialmente el artículo 2.2.1.2.4.1.1. Las siguientes normas regulan el sector cultural:
- Ley 1185 de 2008: por la cual se modifica y adiciona la ley 397 de 1997. Ley general de cultura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial. Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
- Ley 814 de 2003: "Por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia".
- SUGA Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones –, fue creado mediante el Acuerdo Distrital 424 de 2009
- Decreto 599 de 2013 - requerimientos de la normatividad vigente que la rige el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones – SUGA. Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA y se dictan otras disposiciones.

- Ley 336 20 diciembre 1996 - Estatuto General de Transporte. Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte.
- Concepto 072380 de 13-11-2013 - Servicios de alquiler y aseo de baños portátiles. En donde se dispone lo referente sobre el impuesto a las ventas de los Servicios de alquiler y aseo de baños portátiles.
- Concepto 25929 de 2011 Secretaría General Alcaldía. Solicitud de concepto jurídico relacionado con la normatividad aplicable a las Entidades Distritales y en especial al IDU, para el suministro de refrigerios en el ámbito de la austeridad del gasto. Radicaciones Nos. 1-2010-50078 y 1-2010-53899.
- Ley 1493 de 2011 Nivel Nacional – Espectáculos Públicos. Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.
- Documento CONPES 3547 del 2008, "Política Nacional Logística".
- Documento COMPES 3568 del 2009, Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, el seguimiento al Conpes 3547 del 27 de octubre de 2009: "Política Nacional Logística", en los temas concernientes a la promoción para el desarrollo de infraestructura logística especializada.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 1 y SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos realizados por la alcaldía local de Bosa en el pasado similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 4 - Procesos de procesos similares realizados en el pasado por la Alcaldía Local de Bosa.

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	FDLB-SAMC-014-2018_4	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA A REALIZAR EL EVENTO "ENCUENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE JOVENES", EN EL MARCO DEL PROYECTO 1342 DENOMINADO: BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO"	Prestación de Servicios	$ 75.824.320	2 meses

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	FDLB- SAMC-004-2019	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE, REIVINDICANDO LAS FIESTAS Y RITUALES TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1342 DENOMINADO "BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO" COMPONENTE 1: EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	Prestación de Servicios	$ 89.402.260	2 meses
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLB-LP-003-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, APOYO LOGÍSTICO, Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS QUE REQUIERA LA LOCALIDAD DE BOSA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN LOCAL	Licitación publica	$ 1.355.493.000	6 meses

4.2 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizadas por otras entidades estatales similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 5 - Procesos de procesos similares en otras entidades estatales

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	PROCESO	VALOR
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CTDPE	CD-CMC-CTDPE-003-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA 2025	Contratos o convenios Interadministrativo	$ 298.495.100
FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	FUGA-PMC-86-2021	Prestar los servicios para la coordinación y suministro de implementos técnicos y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de planeación e implementación de eventos artísticos y culturales de la Subdirección para la gestión del Centro de Bogotá.	Prestación de Servicios	$ 25.400.000
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	ALPA-SAMC-025-2022	Prestación de los servicios logísticos para desarrollar las actividades enmarcadas en los eventos culturales de Novenas de Navidad, Puente Aranda Gospel, Festival artístico y cultural de juventud Festival de talentos de adulto mayor y Festival la 16 es calle, de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos	Prestación de Servicios	$ 223.653.241

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	PROCESO	VALOR
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES	FDLM-LP-010-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y LA ENTREGA DE ELEMENTOS A LAS ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES Y PATRIMONIALES DE LA LOCALIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO 2715 MÁRTIRES AVANZA COMO TERRITORIO CULTURAL	Prestación de Servicios	$ 445.709.400
Secretaria de Haciendo	SDH-SAMC-0003-2025	Prestar los servicios de operador logístico para la organización, coordinación y desarrollo de reuniones, eventos y demás actividades estratégicas que requiera la Secretaria Distrital de Hacienda- SDH	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 420.358.800
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	FDLCB-PSAMC-003-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÒN DE LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL CIRCUITO ARTISTICO Y CULTURAL NAVIDEÑO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, DENOMIDADO: “DE PASEO POR CIUDAD BOLÍVAR	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 373.407.211

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

5.2 ¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultados en la plataforma SECOP, algunos procesos de contratación presentados en el Distrito en los últimos años en procesos similares a los del objeto social del presente proceso de contratación se encontraron las siguientes empresas:

Tabla 6 - Empresas del Sector

Empresa	NIT
ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	890802221
AMERICANA CORP SAS	830029017
ARDIKO A&S SAS	830053360
Asociación Arkambiental	900017592
ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	900175374
BANCA DE PROYECTOS S.A.S	900209622
CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	79867234

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Empresa	NIT
COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	900782536
CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI	900360948
CORPORACIÓN VIENTOS DEL PORVENIR	830073167
CORPROGRESO	830021593
DHRI	9002219331
DOUGLAS TRADE S.A.S	8300780250
DU BRANDS	900275221
EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S.	900369179
Fundacion G3	900843188
FUNDACIÓN PAÍS HUMANO	900572437
Fundación Social Colombia Actva - FUNACTIVA	900332118
HAUTE PROTOCOLE SAS	900637787
IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	9000751083
Induhotel S.A.S.	900300970
LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	900582854
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	8300423654
PUBBLICA	800064773
RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS	900188352
SINTONIZAR MEDIOS SAS	830107841
UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S	900387383
WAYS OF HOPE	900251399
ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS	52249157

5.3 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado hace parte integral del presente proceso y se encuentra consignado dentro de los anexos de este.

6. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN

6.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 2069 del 2020, para el presente proceso se verificaron posibles MiPymes que podrían presentarse como oferentes pues el objeto de este se encuentra relacionado con su actividad económica, dentro de estas empresas podemos relacionar las siguientes:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 7 - Empresas del Sector MiPymes

Empresa	NIT	Tamaño Empresa
ROYAL PARK S.A.S	800184306	Mediana Empresa
ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	900175374	Mediana Empresa
SUBATOURS SAS	800075003	Mediana Empresa
IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	900075108	Mediana Empresa
4 CUARTOS SAS	830105695	Microempresa
Las Puertas Del Cielo	900442808	Pequeña Empresa
IGESS	900260915	Pequeña Empresa
CONVETUR S.A.S.	830043969	Pequeña Empresa
FUNDASUPERIOR INTEGRAL GROUP SAS	900252032	Pequeña Empresa
DHRI SAS	9002219331	Pequeña Empresa
Sinergia e innovación SAS	900572400	Pequeña Empresa
ZAQUILLE MARIA NADER PALIS	52249157	Pequeña Empresa
EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S A S	900369179	Pequeña Empresa
CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	79867234	Pequeña Empresa
CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI	900360948	MicroEmpresa
Asociación Arkambiental	900017592	MicroEmpresa
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	8300423654	Pequeña Empresa
Fundación Social Colombia Actva - FUNACTIVA	900332118	Pequeña Empresa
Fundacion G3	900843188	MicroEmpresa

6.2 DECRETO 1860 DE 2021

Conforme se pudo evidenciar en el numeral anterior, el presente proceso presenta la posibilidad de participación de MiPymes lo que es concordante con el Decreto 1860 de 2021 en donde se establecen los lineamientos para garantizar la participación de este grupo empresarial en los procesos de contratación.

Por otro lado, de acuerdo con los datos arrojados en Colombia Compra Eficiente en su Modelo de Abastecimiento estratégico, se observa una clara participación de MiPymes del territorio nacional en los procesos con clasificación de Clase de los códigos UNSPSC entre el 2020 y el 2025 para las contrataciones realizadas por las entidades, pues se observa un porcentaje de adjudicación a MiPymes del 63,84%, porcentaje que es significativamente representativo si se tiene en cuenta el número de adjudicaciones realizadas a MiPymes y no MiPymes.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

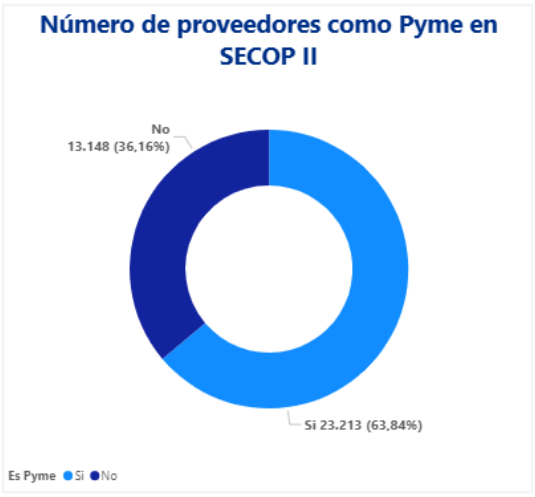
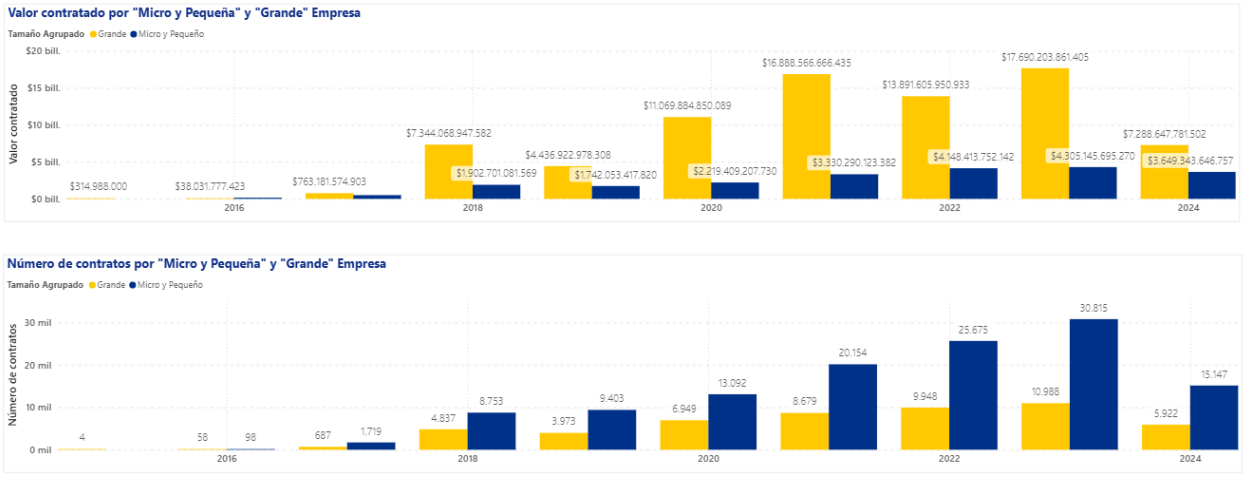


Ilustración 2 -
Clasificación Empresas Adjudicadas – Códigos UNSPSC relacionados
Fuente: Colombia Compra Eficiente - Modelo de Abastecimiento estratégico



****La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - no es responsable por la información publicada en el SECOP si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.*
**** Todas las visualizaciones y datos presentados pertenecen al cruce entre RUES y las plataformas de SECOP I y SECOP II.*

Ilustración 3 - Clasificación Empresas Adjudicadas – Códigos UNSPSC relacionados
Fuente: Colombia Compra Eficiente - Modelo de Abastecimiento estratégico

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

FOMENTO A POBLACIÓN VULNERABLE

Con base en lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, es importante destacar que de acuerdo con la tipología del presente proceso la cual corresponde a suministros, el contrato resultante no tendrá que desarrollarse de manera continua sino que dependerá a las solicitudes realizadas por la entidad y estas solicitudes consistirán básicamente en la entrega de elementos tecnológicos que cumplan con lo estipulado en el anexo técnico, por lo tanto no se considera pertinente que el proponente adjudicatario deba incurrir en nuevas contrataciones que puedan afectar sus utilidades, equilibrio y generar gastos administrativos por entregas en donde el mismo ya cuenta con su propia logística dentro de su línea de negocio.

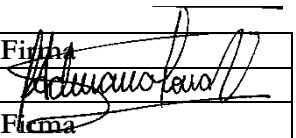
7. FUENTES DE CONSULTA

El presente estudio se realizó con fuentes públicas y confiables las cuales se detallan a continuación:

1. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2021). Sitio web oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Recuperado de http://www.dane.gov.co/
2. Secop Colombia (2021). Portal Único de Contratación del Estado - SECOP. Recuperado de https://www.secop.gov.co/
3. Colombia Compra Eficiente (2021). Contratos Estatales. Recuperado de https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
4. Banco de la República (2021). Política Monetaria. Recuperado de https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria
5. Banco de la República (2021). Política de Intervención Cambiaria. Recuperado de https://www.banrep.gov.co/es/politica-intervencion-cambiaria
6. Registro Único Empresarial y Social (2021). RUES - Registro Único Empresarial y Social. Recuperado de https://www.rues.org.co/
7. Departamento Nacional de Planeación (2021). Colaboración DNP. Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/
8. Protocolo IMEP (2021). ¿Qué es un evento y clasificación? Recuperado de https://www.protocoloimep.com/articulos/que-es-un-evento-y-clasificacion/
9. Colegio de Profesionales en Eventos (2020). ¿Sabes a qué llamamos logística de eventos y cuál es su importancia? Recuperado de https://coe.edu.ar/2020/12/07/sabes-a-que-llamamos-logistica-de-eventos-y-cual-es-su-importancia/
10. Hoteles y Logística (2021). La clave de la logística en un evento. Recuperado de https://www.hotelesylogistica.com/la-clave-de-la-logistica-en-un-evento/
11. IMF Business School (2022). Perspectivas en el sector logístico en 2022. Recuperado de https://blogs.imf-formacion.com/blog/logistica/logistica/perspectivas-en-el-sector-logistico-en-2022/

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

12. Forbes Colombia (2022). El fenómeno sold-out: así está el regreso de los eventos masivos en Colombia. Recuperado de https://forbes.co/2022/04/25/editors-picks/el-fenomeno-sold-out-asi-esta-el-regreso-de-los-eventos-masivos-en-colombia/
13. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2023). Calendario de eventos - Congreso Logístico de la ANDI 2023. Recuperado de https://www.mincit.gov.co/calendario-de-eventos/eventos/congreso-logistico-de-la-andi-2023
14. Portafolio (2023). Industria logística: ejes de trabajo para el sector durante 2023. Recuperado de https://www.portafolio.co/negocios/empresas/industria-logistica-ejes-de-trabajo-para-el-sector-durante-2023-576901

Elaboró	**Dependencia**	**Firma**
Lilian Adriana Mora	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
Richard Hernando Obando	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Juan Perdomo	Contratista Alcaldía Local de Bosa	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co